



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Pertinencia). N° 68001-31-03-004-2018-000011-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1. Para los efectos correspondientes, se tiene en cuenta que el curadora ad litem de LUISA MARIA ROJAS MENDOZA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE OLIVERIO HERNANDEZ (QEPD), y las PERSONAS INDETERMINADAS presentó contestado dentro del término.

Aclarando que el nombre de la parte demandada es LUISA MARIA ROJAS MENDOZA tal y como se solicita en la demanda, y se indica tanto en el auto admisorio como en la valla, y no LUIS, como se mencionó en anteriores proveídos.

2. En firme, como quiera que no existen excepciones de mérito de las cuales deba correrse traslado, reingrese el expediente para continuar con la etapa correspondiente, en relación con el estudio sobre la viabilidad de citación a audiencia inicial, instrucción y juzgamiento, decreto de pruebas y fijación de fecha para realizar inspección judicial.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

JPA

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447d713587fc10338e97a8e533bc157f6640342b79e7369bad4769b5e110d1fe**
Documento generado en 16/04/2021 02:52:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>